



San Martin – Cesar , treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 20 770 40 89 001 2021-00275-00  
ACCIONANTE: ROSALBA NAVARRO  
ACCIONADO: ASMET SALUD E.P.S.  
VINCULADOS: MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL-ADRES-SECRETARIA DE  
SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR -  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.  
DERECHOS FUNDAMENTALES: SALUD,  
DIGNIDAD HUMANA, IGUALDAD, SEGURIDAD  
SOCIAL EN CONEXIDAD DEL MINIMO VITAL, A LA  
VIDA.  
ASUNTO: SENTENCIA.

Da cuenta esta operadora judicial que la sentencia proferida por este despacho el día treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno, por error se transcribió una fecha que no corresponde, es decir se digito 29 de octubre de 2021, siendo lo correcto treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El artículo 286 del C.G.P., faculta al juez para que corrija: “**Artículo 286.- Corrección de errores aritméticos y otros.** *Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

*Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”* Como ocurrió en el presente caso, motivo por el cual este despacho procederá a su corrección.”

Como quiera, que en el presente caso, nos encontramos frente a un error por confusión o alteración de palabras en la parte superior o encabezado de la sentencia de tutela, motivo por el cual, este despacho corregirá la fecha de la precitada sentencia y ordenará su corrección, afirmado la fecha que le corresponde.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin – Cesar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Corrijase la fecha de la presente sentencia, la cual se leerá así:

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

A handwritten signature in black ink, reading "Catalina Pineda Alvarez". The signature is written in a cursive style with a period at the end.

**CATALINA PINEDA ALVAREZ**

**JUEZA**